

**T7/47-M-14770**

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS POR LA QUE SE APRUEBA PROVISIONALMENTE EL PROYECTO DE TRAZADO **"ACCESO VIARIO A LA TERMINAL INTERMODAL DE MERCANCIAS DE VICÁLVARO DESDE LA AUTOPISTA M-45"** Y SE ORDENA LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA A LOS EFECTOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 17, 18 Y 19.1 DE LA LEY DE 16 DE DICIEMBRE DE 1954, DE EXPROPIACIÓN FORZOSA, Y DEL ARTÍCULO 12.6 DE LA LEY 37/2015, DE 29 DE SEPTIEMBRE, DE CARRETERAS.

Provincia de **MADRID**.

Con fecha 2 de enero de 2019, la Dirección General de Carreteras aprueba la Orden de Estudio del Proyecto de Trazado y Construcción "Acceso viario a la Terminal Intermodal de Mercancías de Vicálvaro desde la Autopista M-45", con clave T7/47-M-14770.

La Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid ha remitido el Proyecto de Trazado "Acceso viario a la Terminal Intermodal de Mercancías de Vicálvaro desde la Autopista M-45" para su supervisión, previa a la aprobación provisional y posterior trámite de Información Pública.

El Proyecto de Trazado ha sido supervisado por la Subdirección General de Proyectos y Obras, con la asistencia técnica de la empresa consultora U.T.E. INTEF – AECOM INOCSA, que con fecha 18 de julio de 2023 ha redactado el Informe final del Proyecto de trazado. Dicho informe ha servido de base para la redacción, con fecha septiembre de 2023, del Informe de Seguimiento del Área de Planeamiento, Proyectos y Obras de la Subdirección General de Proyectos y Obras sobre el Proyecto de trazado de referencia.

En virtud de lo anterior HAGO CONSTAR lo siguiente:

1. El Proyecto de Trazado ha sido redactado con fecha julio de 2023.
2. El Proyecto de Trazado ha sido redactado por la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, con la asistencia técnica de la empresa PROINTEC S.A.U., mediante un contrato de servicios que ha sido suscrito con fecha 17 de junio de 2021 siendo el Autor del Proyecto el Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos D. Juan Cánovas Masero y actuando como Director del Contrato el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Estado D. Alfredo López de la Fuente, adscrito a la citada Demarcación.

**T7/47-M-14770**

3. El Proyecto de Trazado ha sido supervisado por la Subdirección General de Proyectos y Obras con la Asistencia Técnica de la empresa U.T.E. INTEF - AECOM INOCSA.
4. El objeto del Proyecto es el desarrollo de las actuaciones necesarias para la construcción de un acceso viario a la nueva Terminal Intermodal de Mercancías (T.I.M.) de Vicálvaro desde la autovía M-45. Para ello se da continuidad a la Avenida Miguel Delibes (perteneciente al desarrollo urbanístico de "El Cañaveral"), se cruza sobre las vías del ferrocarril de Cercanías, se conecta con la carretera M-824 Vicálvaro-Coslada mediante una nueva glorieta, se cruza bajo el haz de vías de la actual Estación ferroviaria de Clasificación de Vicálvaro y finalmente se conecta al oeste de la misma con la carretera M-214 mediante otra glorieta, la cual dará también el nuevo acceso a la T.I.M.
5. Se ha dado cumplimiento a la Orden Circular 7/2001 del Director General de Carreteras de 1 de octubre de 2001 y su modificación de 11 de abril de 2002.
6. El proyecto de Trazado contiene los aspectos geométricos de la actuación, así como la relación concreta, individualizada y pormenorizada de los bienes, derechos y servicios afectados, en cumplimiento del artículo 11 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, e incluye los documentos con la extensión y el contenido que la autora del proyecto ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por el Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.
7. En cumplimiento de cuanto establece el artículo 12.6 de la Ley 37/2015, de carreteras y concordantes del Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 1812/1994), el Proyecto de Trazado deberá someterse al trámite de información pública. Las alegaciones que se reciban solamente se podrán tener en consideración si versan sobre la declaración de interés general de la carretera o sobre la reordenación de accesos que se deriva de la actuación. Además, en cumplimiento de los artículos 8 y 16 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, se solicitará el informe de los departamentos ministeriales, comunidad autónoma y entidades locales que puedan verse afectados por el cambio de trazado.
8. En aplicación del artículo 12.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, y de acuerdo con lo indicado en la Orden Circular 22/2007 sobre

**T7/47-M-14770**

Instrucciones complementarias para tramitación de proyectos, la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos de necesaria ocupación definidos en el Proyecto de Trazado deberá someterse al trámite de información pública en cumplimiento de los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

9. El Presupuesto estimado en el Proyecto de Trazado para las expropiaciones es de 7.395.577,54 euros.
10. El Presupuesto Base de Licitación estimado del Proyecto de Trazado es de 45.834.427,60 euros, que incluye la cantidad de 7.954.735,37 euros en concepto de I.V.A. (21 %).

Y en uso de las competencias establecidas en el artículo 32 del vigente Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre,

**RESUELVO:**

1. Aprobar provisionalmente el Proyecto de Trazado "Acceso viario a la Terminal Intermodal de Mercancías de Vicálvaro desde la Autopista M-45", redactado con fecha julio de 2023.
2. Declarar la urgencia del proyecto en aplicación de lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, modificada por Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, por lo que el presente trámite tendrá el carácter de información pública previa a la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto.
3. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, se proceda a incoar el correspondiente Expediente de Información Pública, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, en cumplimiento de cuanto establece la Orden Circular 22/07 sobre Instrucciones complementarias para tramitación de Proyectos, así como:
  - El artículo 12.6 de la vigente Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, modificada por Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, y concordantes de su Reglamento aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre. Las alegaciones que se reciban solamente se podrán

**T7/47-M-14770**

tener en consideración si versan sobre la declaración de interés general de la carretera o sobre la reordenación de accesos que se deriva de la actuación.

- Los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento. Así, cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación. Esta información pública también lo es a los efectos de la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados.

La aprobación definitiva del proyecto trazado, en su caso, implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes, modificación de servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres.

El plazo de información pública será de treinta (30) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias.

4. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid que:

- De acuerdo con el artículo 16.1 de la Ley 37/2015, de carreteras, se someta el Proyecto al preceptivo informe de la Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales que pudieran ser afectadas.
- De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 37/2015, de carreteras, se someta el Proyecto a informe de los departamentos ministeriales a los que pueda afectar.
- Remita un ejemplar del proyecto de trazado a las corporaciones locales afectadas, para su exposición al público, en cumplimiento del artículo 34.7 del Reglamento General de Carreteras.
- Lleve a cabo los trámites necesarios para que el contenido íntegro de la presente resolución y la relación a que se refiere el artículo 17 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de expropiación forzosa, sean publicadas en

**T7/47-M-14770**

el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la provincia de Madrid y en uno de los diarios de mayor circulación de dicha provincia, comunicándose, además, a los ayuntamientos en cuyo término radique la cosa a expropiar, para que sean fijadas en el tablón de anuncios (artículo 18.2 de dicha Ley).

- Señale el lugar de exhibición del expediente, que, en todo caso, deberá estar a disposición de las personas que lo soliciten a través de la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Propuesto,  
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS Y OBRAS,

*Fecha y firma electrónica al margen*

Fernando Pedraza Majarrez

Aprobado,  
EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS,

*Fecha y firma electrónica al margen*

Juan Pedro Fernández Palomino